



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Nulidad de la partición de herencia
Demandante	Williams Espitia Mora
Demandado	Manuel David Carvajal Bermúdez y otro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00072-00
Providencia	Auto interlocutorio #177
Decisión	Corrección nombre

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y encontrándose en termino la ejecutoria del auto admisorio emitido por este despacho el día 31 de marzo del 2022., se procede a corregir el error en el que incurrió el despacho en el nombre de uno de los demandados.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto admisorio #167 del 31 de marzo del 2022, el nombre del demandado **MANUEL DAVIS CARVAJAL BERMUDEZ** por **MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ**.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto admisorio #167 del 31 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c042cf96c276237141bdbdcaeccba5be376f837455fef343c289bc78387359**

Documento generado en 07/04/2022 08:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>